



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2018-22799776-APN-DSA#INASE

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-22799776-APN-DSA#INASE del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 que homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 338 de fecha 16 de marzo de 2018, la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex – SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, y las Resoluciones N° RESOL-2019-14-APN-INASE#MPYT de fecha 9 de enero de 2019, RESOL-2019-15-APN-INASE#MPYT de fecha 10 de enero de 2019 y RESOL-2019-35-APN-INASE#MPYT de fecha 25 de enero de 2019 todas del citado Instituto Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 338 de fecha 16 de marzo de 2018 se autorizó, como excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 27.431 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de SIETE MIL (7.000) cargos vacantes pertenecientes a la reserva establecida por el Artículo 6° de dicha Ley, en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 de fecha 1 de marzo de 2006 y sus modificatorios.

Que mediante la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex – SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, se aprueba el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.).

Que mediante la Resolución E-3/2017 de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN se establecieron Cláusulas Transitorias incorporando el proceso de Convocatoria Interna como medida de carácter excepcional con el fin de normalizar las plantas del ESTADO NACIONAL.

Que por la Resolución N° RESOL-2019-14-APN-INASE#MPYT de fecha 9 de enero de 2019 del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS organismo descentralizado actuante en la órbita de la

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, conforme a lo establecido por el Artículo 29 del Anexo I a la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex – SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias se designaron a los miembros de los Comités de Selección 1 y 2.

Que los integrantes de los Comités de Selección han definido las Bases de la respectiva Convocatoria.

Que las aludidas Bases reúnen las características de claridad y precisión que permiten identificar sin ambigüedades las tareas y acciones propias de los puestos, las competencias técnicas e institucionales requeridas para su desempeño, las distintas etapas de evaluación que se administrarán durante los concursos, los factores de puntuación y el cronograma tentativo de implementación; por lo que procede su aprobación mediante la presente medida.

Que corresponde efectuar el llamado a Convocatoria Interna de los cargos autorizados para su cobertura.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 15 del Anexo I a la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex – SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en las Resoluciones RESOL-2019-15-APN-INASE#MPYT de fecha 10 de enero de 2019 y RESOL-2019-35-APN-INASE#MPYT de fecha 25 de enero de 2019 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, se omitió la incorporación de las Bases de la Convocatoria a Concursos de Selección de Personal firmadas por los integrantes de los respectivos Comités de Selección, debiendo reemplazarse las mismas, junto con el Cronograma tentativo del Proceso de Selección.

Que el Artículo 16 de la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex – SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, contempla la obligatoriedad de la publicación del Proceso de Selección en la Cartelera Central de Empleo Público.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por la Ley N° 25.845 y el Decreto N° 543 de fecha 13 de junio de 2018.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Deróguense las Resoluciones N° RESOL-2019-15-APN-INASE#MPYT de fecha 10 de enero de 2019 y RESOL-2019-35-APN-INASE#MPYT de fecha 25 de enero de 2019 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las Bases de la Convocatoria a Concursos, definidas por los Comités de Selección respectivos, conformados para proveer la cobertura de DIECISIETE (17) Cargos del Agrupamiento General y UN (1) Cargo con reserva, todos vacantes y financiados de la Planta Permanente de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) aprobado por la Resolución N° 39 de

fecha 18 de marzo de 2010 de la ex – SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Llámase a Concurso mediante Convocatoria Interna, conforme los procedimientos establecidos en el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), para la cobertura de los cargos que se detallan en los Anexos I (IF-2019-59127850-APN-INASE#MPYT), II (IF-2019-59128471-APN-INASE#MPYT) y III (IF-2019-59128899-APN-INASE#MPYT), con las respectivas Bases que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Fíjese como período de pre-inscripción electrónica del Concurso, el comprendido entre las 11:00 horas del día 24 de julio hasta las 15:00 horas del 6 de agosto de 2019, en la página Web <https://www.argentina.gob.ar/concursar>.

ARTÍCULO 5°.- Fíjese como período de inscripción documental del Concurso, el comprendido entre los días 24 de julio al 6 de agosto de 2019, en el horario de 11:00 a 15:00 horas, en la Calle Perú 151, PB – C1067AAC, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 6°.- Fíjese como lugar de asesoramiento y comunicación de información adicional, la Dirección de Recursos Humanos y Organización del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, sita en la Avenida Belgrano 450 Piso 1°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (Tel. 4349-1310) de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 10:00 y las 17:00 horas y vía mail a mpereyra@inase.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.